

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, correo entrante el día 22 de febrero de 2021, donde se aporta poder otorgado por el demandado. Sirvase proveer. Hoy 11 de marzo de 2021.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 349

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **FINESA S.A.**

Demandado: **OMAR HERNANDO JORIS CORTES**

Radicado: **76-109-40-03-004-2020-00160-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que el demandado aquí ha conferido poder a profesional del derecho y como no ha sido notificado personalmente, se dará aplicación a lo indicado en el artículo 301 inciso 2 del Código General del Proceso, teniéndose notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago.

Consecuente con lo anterior el despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor **MARIO ANDRES VALENCIA GARCÍA**, para actuar en este proceso en representación del demandado **OMAR HERNANDO JORIS CORTES**.

SEGUNDO: TENER al demandado **OMAR HERNANDO JORIS CORTES**, notificado por conducta concluyente el día en que se notifique este auto.

TERCERO: ENVIAR enlace de acceso al expediente digital al apoderado¹ **EL MISMO DÍA** que este auto se notifique.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

¹ gerencia@c21vyco.com

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5f8020889edfae5c6221aeeb52b093e573a7888d9d087a9a62ece4c3cf
947ac

Documento generado en 15/03/2021 08:23:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>